Published on *Defensor del Pueblo Andaluz* (https://www.defensordelpuebloandaluz.es)

Conflicto laboral con empresa privada

Conflicto laboral con empresa privada

Miércoles, 20 Febrero, 2013

La empresa donde trabajaba no le está pagando una deuda, que al parecer la tiene reconocida por escrito, en concepto de salarios atrasados y se dirige al Defensor del Pueblo Andaluz para solucionar el asunto.

Desde esta Institución se procura ofrecer a la ciudadanía la mayor información posible acerca de las entidades a las que dirigirse para plantear su problema y poder obtener una solución satisfactoria a sus pretensiones. En este sentido, le sugerimos que tratándose de un tema de ámbito laboral, que afecta exclusivamente a particulares, se ponga en contacto con alguna de las organizaciones sindicales cuyas direcciones y teléfonos le facilitamos a continuación:

- **UGT-Cádiz**
- **CCOO-Cádiz**
- **USO-Cádiz**
- **CGT-Cádiz**

También le informamos que podría acudir a efectuar consulta a algún profesional del derecho y para el caso de tener dificultades económicas para contratar los servicios profesionales de este profesional, puede consultar sobre la posibilidad de que le sea nombrado de oficio. Para ello puede solicitar información en el **Servicio de Orientación Jurídica de Cádiz** el cual presta asesoramiento jurídico a los interesados sobre la viabilidad de sus pretensiones, e informa sobre los requisitos necesarios para obtener el derecho de justicia gratuita, facilita los impresos e informa sobre su cumplimentación, requiere la documentación preceptiva y la subsanación de deficiencias, da trámite de la solicitud a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y finalmente coordina con el Colegio de Procuradores las designaciones de abogado y procurador de oficio.

Asimismo le indicamos que el nuevo Servicio de Orientación Jurídica de Cáritas Arciprestal de San Fernando también puede resultarle de ayuda.

Al no pertenecer la empresa al sector público, le informamos que el Defensor del Pueblo Andaluz, como Institución que puede supervisar la actividad administrativa de los Organismos Públicos andaluces, no podría intervenir ni mediar en la solución del conflicto.

Esperando que esta información le sea útil, aprovechamos la ocasión para informarle sobre las funciones que la Ley y el Estatuto de Autonomía encomiendan a esta Institución.